



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/08/2010/1258/I

Mtro. Manuel Moreno Castañeda

Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de Julio de 2010:

Dictamen número I/2010/214: Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, en la modalidad a distancia y en línea para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de Agosto de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2010/1169/I

Mtro. Manuel Moreno Castañeda

Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 02 de julio de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/214: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, en la modalidad a distancia y en línea para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 21 de julio de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/214

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido tomado el dictamen número SUV/061/10, con fecha del 5 de marzo de 2010, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, en la modalidad a distancia y en línea, y:

Resultando:

1. Que a lo largo de su historia, la Universidad de Guadalajara ha venido consolidando su importancia y liderazgo en la formación de profesionistas, la investigación científica y la difusión de la cultura en el occidente del país.
2. Que en sesión del H. Consejo General Universitario, celebrada el 30 de octubre del 2009, mediante dictamen I/2009/230, se aprobó la creación de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia y en línea, en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo inmediato siguiente de su aprobación.
3. Que con fecha del 18 de noviembre del 2009, el Secretario General de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, suscribió la Fe de Erratas Número I/2009/1767 para la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, que consistió en: modificar el arancel por ciclo escolar, ya que por un error involuntario se había establecido que los alumnos aportarían el equivalente a 12 salarios mínimos diarios vigentes, debiendo decir 28.3 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.
4. Que derivado de la revisión que realizó la Coordinación de Control Escolar del Sistema de Universidad Virtual y con la finalidad de dar de alta la Licenciatura en Seguridad Ciudadana en el catálogo de materias del SIAU y la asignación de prerequisites de las mismas, se detectaron en el plan de estudios errores en la denominación de algunas asignaturas, a saber:
 - a. En el Área de Formación Especializante Selectiva, se señala que para la materia "Gestión de seguridad penitenciaria II" es "Manejo de seguridad penitenciaria I"; sin embargo, esta última materia no existe en el plan de estudios en cuestión; consecuentemente, el prerequisite al que se debe hacer referencia consiste en la materia "Gestión de seguridad penitenciaria I";

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/214

- b. En el Área de Formación Optativa Abierta, los prerrequisitos que se establecen para las materias "Laboratorio de seguridad y justicia penal II" y "Laboratorio de seguridad y justicia penal III" tienen incompleta su referencia, lo que genera una indeterminación en la denominación de dichos prerrequisitos, que en consecuencia deberán decir "Laboratorio de seguridad y justicia penal I" y "Laboratorio de seguridad y justicia penal II", respectivamente.
5. Que una vez analizado el resolutivo décimo tercero, relativo al tiempo previsto para concluir el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana en ocho ciclos escolares, siendo el mínimo de seis y el máximo previsto hasta el doble de su duración normal, y dadas las características de la modalidad virtual en la que existe una relativa libertad en cuanto al factor temporal, se considera necesario para efectos de flexibilidad curricular en la compactación de la malla curricular, modificar los plazos mínimos y máximos para cursar el plan de estudios.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

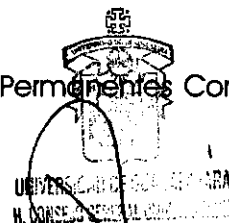
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/214

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86 fracciones II y IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción IV, artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda proponen los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/214

Resolutivos

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, en la modalidad a distancia y en línea para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen, particularmente en las Áreas de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta, en las materias señaladas a continuación para quedar como sigue:

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana correspondientes a cada área de formación son como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA (...)

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA (...)

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA (...)

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

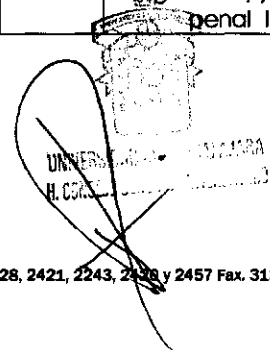
Módulos:(...)	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Policial(...)						
8. Gestión de seguridad penitenciaria II	CT	30	65	95	8	Gestión de seguridad penitenciaria I

(...)

Área de Formación Optativa Abierta

Módulos: (...)	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Laboratorio de seguridad y justicia penal II.	T	0	105	105	7	Laboratorio de seguridad y justicia penal I
Laboratorio de seguridad y justicia penal III.	T	0	105	105	7	Laboratorio de seguridad y justicia penal II

(...)





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/214

TERCERO. Se modifica el resolutivo décimo tercero del dictamen anteriormente descrito, para quedar como sigue:

DÉCIMO TERCERO. El plazo mínimo previsto para concluir el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, será de tres años.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 02 de julio de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. A. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Luis Felipe Cabrales Barajas


Mtro. Roberto López González


C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez


C. César Antonio Barba Delgadillo


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos